

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA**  
**Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.**  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 195 de 14 Julio.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignadas en los presupuestos de aquella y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual habrá de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del citado decreto.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reúnan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general, y este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 114.

Orden público.—Circular.

Interesado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan la busca y captura de Francisco Jiménez Fernández, natural y vecino de Aguilas, de 23 años de edad, soltero, jornalero, de estatura alta, carnes

regulares, pelo rubio, ojos azules, publico la presente circular, para que por todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se proceda á la dicha busca y captura, dándome conocimiento de todas las gestiones que se practiquen á este fin.

Murcia 14 de Julio de 1891.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramirez de Arellano.

### Cuarta sección.

Número 109.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

Anuncio.

El día 22 de Agosto á las doce de su mañana, se celebrará tercera subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de correaes, calzado, monturas, tabladitos de madera con banquillos de hierro y baules que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Murcia 13 de Julio de 1891.—Mariano Soler.

Número 118.

#### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Salvador Noriega y Escolar, Teniente Coronel de Carabineros y primer Jefe de la Comandancia de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa cuartel para albergue de la fuerza de Infantería de esta Comandancia establecida en la villa de San Javier, se hace público por el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio, en cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 22 de Octubre de 1881, para conocimiento de los propietarios que posean edificios en el expresado término con condiciones al efecto y deseen presentar proposiciones, las cuales serán entregadas al Sr. Capitán de Carabineros que tiene su residencia en La Unión, el que aceptará una de las que reúna mejores condiciones y desechará las demás.

Cartagena 15 de Julio de 1891.—Salvador Noriega.

Número 113.

Edicto.

Don Joaquín Rajal Larre, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la causa seguida contra el Capitán de Carabineros Don Antonio Millán Ferriz y otros por el delito de falsedad de un acta de aprehensión.

Usando de las facultades que le concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á los carabineros licenciados Manuel Linares Ortiz, Pedro García Torres y Juan Vacas Navarro, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en esta plaza, calle del Carmen número setenta y ocho, tercero, con el fin de notificarles la providencia recaída en dicha causa.

Dado en Cartagena á once de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Joaquín Rajal.

### Quinta sección.

Número 119.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Hago saber: Que terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta capital, correspondiente al actual año económico de 1891-92, queda de manifiesto en el Negociado respectivo por término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y en cuyo periodo serán oídas las reclamaciones que se impongan.

Murcia 15 de Julio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Gutiérrez de la Vega.

### Sexta sección.

Número 2.282.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones referentes al mes de Marzo de 1891.

Sesión del día 7.

Presidencia del Sr. Pérez Martínez.

Fué aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen los periódicos oficiales.

Que se abonen al Arquitecto provincial D. Justo Millán, 37 pesetas 50 céntimos, mitad del importe de sus derechos por cierto reconocimiento en una casa propiedad de D.ª María Marín Blázquez.

El pago de 20 pesetas 55 céntimos por linfa de ternera adquirida para vacunación y revacunación de los vecinos de ésta.

Se acordó la distribución é inversión de fondos para este mes.

Supletoria del día 14.

Presidencia del Sr. Pérez.

Aprobada el acta anterior se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en *Boletines* y «Gacetas».

Fué aprobado y se acordó el pago de los gastos en el adoquinado y demás de la calle de San Sebastián, ascendente á 3.485 pesetas.

Se acordó el pago de 42 pesetas 50 céntimos por pintar los bancos y verja del paseo.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Pérez.

Después de aprobada el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en periódicos oficiales.

Se designó á la Comisión de Policía urbana para que asociada de peritos y de D. Antonio Martínez González, designe á éste los límites de una finca de la propiedad de éste y la calle denominada Cuesta del Chorrillo.

Se acordó el pago de 25 pesetas 11 céntimos por gastos de limpieza de la Casa Consistorial y el de 94 pesetas 30 céntimos por material de oficina en el presente mes.

El Ayuntamiento quedó enterado y se conformó con la destitución de un sereno y nombramiento interino de otro, hecho por el Sr. Presidente.



Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sus sesiones de los meses de Enero y Febrero.

Supletoria del día 28.

Presidencia del Sr. Pérez.

Aprobada el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en *Boletines* y «Gacetas».

Se acordó el pago de varias cuentas.

Que para el presupuesto entrante se fije cantidad para material contra incendios.

Se dió cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre la renovación bienal de este Ayuntamiento, determinando los Concejales salientes, los que deben elegirse y las subdivisiones de Colegios electorales.

El Concejal D. Bartolomé Molina, se despide de sus compañeros, por habersele nombrado Gobernador civil de Zamora; y la Corporación, después de felicitarle, acuerda consignar su sentimiento por privarse de tan ilustrado compañero.

Cieza 20 de Abril de 1891.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por esta Corporación en el mes de Abril 1891.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Pérez.

Leída el acta anterior fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales no contienen ninguna disposición que le afecte.

Se acordó que pase á informe de la respectiva Comisión una solicitud del Profesor de instrucción pública D. Francisco Pérez Cervera.

Que se abonen 10 pesetas al impresor López por impresos para elecciones.

Que se haga saber al Administración de esta subalterna que esta Corporación designaba para la Junta de evaluación á D. Mariano Marín Blázquez.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Martínez.

Aprobada el acta anterior, la Corporación quedó enterada de los periódicos oficiales en los cuales sólo se inserta el tipo fijado á esta villa por contingente provincial.

Que se socorra por una sola vez con 30 pesetas á Juan Sánchez para ayuda de la lactancia de dos hijos gemelos.

Que se abonen 352 pesetas 5 céntimos, importe de la reparación de badenes en las calles de Mesones y Buitragos, según cuenta presentada por el Teniente Alcalde Señor Ruiz.

También se acordó el pago al Teniente Alcalde Sr. García por reparaciones en el ex Convento de San Francisco.

Declarado desierto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra el concurso de aspirantes á la plaza de Guarda del Paseo, se acordó siga desempeñándolo interinamente José Marín.

Que pase á informe de la Comisión de Administración copia de la certificación pericial sobre tasación de desperfectos de ciertos lotes de montes adquiridos por D. José Gómez y D. Angel Camacho.

Se designó una Comisión para que informe sobre la reparación del camino de ésta á Calasparra.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Martínez.

El Ayuntamiento con sus asociados acordó la forma de hacer efectivo el cupo de consumos destinado

á esta villa, poniéndose en conocimiento del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Martínez.

Aprobada el acta anterior y enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, se acordó su cumplimiento. Se acordó el pago de varias cuentas presentadas.

Se designó una Comisión para que informe sobre perjuicios irrogados á particulares en la reparación del camino de esta villa á la de Abarán.

Se acordó el pago de la cuenta de gastos por escribientes temporeros para la confección de listas electorales.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para la adquisición del apéndice al «Diccionario de Administración», de Alcubilla, satisfaciendo su importe.

Se designó una Comisión para que redacte las condiciones para la subasta de consumos, autorizándose á ésta para asistir á la subasta.

Se autorizó al Concejal Sr. Jaén para adquirir escaleras para el servicio del alumbrado.

También se autorizó al Sr. Presidente, para que dé las más expresivas gracias al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por su regalo de seis tomos sobre la información arancelaria.

Se designó una Comisión para la reparación del camino de esta villa á la de Calasparra.

Por el Secretario de la Corporación se enteró ésta de la forma en que se habían confeccionado las listas electorales, subdividiéndolas en cuatro Colegios, y éstos en ocho secciones, acordándose su exposición al público.

De conformidad con el dictamen de la Comisión se acordó no impugnar la tasación de perjuicios en ciertos lotes de monte comprados por D. José Gómez y D. Angel Camacho.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Martínez.

Aprobada el acta anterior, la Corporación acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

De conformidad con la Comisión designada, se acordó conceder la jubilación solicitada por el Oficial de esta Secretaría D. Juan María Marín y Angosto, con el haber de 750 pesetas anuales.

Que se consigne en el presupuesto entrante cantidad bastante á satisfacer el inquilinato de una casa habitación destinada al Maestro de instrucción pública D. Francisco Pérez Cervera.

Se acordó el pago de varias cuentas presentadas.

Se designaron los Presidentes para las secciones de los cuatro Colegios electorales y los locales donde deben constituirse.

Transcurridas las horas reglamentarias, se prorrogó la sesión.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, acordando su exposición al público para que en su día se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Que se modifiquen las tarifas del impuesto sobre Matadero de ganados, acordándose previamente la rescisión del contrato con el actual rematante á quien se hará saber y de cuya conformidad se dará cuenta.

Cieza 2 de Mayo de 1891.—El Secretario, Francisco Ruiz.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 14 del actual, fueron aprobados los precedentes extractos, relativos á las sesiones celebradas en los meses de Marzo y Abril próximamente pasados.

Cieza 10 de Mayo de 1891.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Número 2.541.

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones relativas al mes de Mayo último.

Sesión del día 7.

Presidencia del Sr. Martínez.

Fué aprobada el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Que se liquide y salde con la Hacienda, cuanto se le resulta adeudando.

Que se haga por subasta el servicio del alumbrado público para el ejercicio entrante, quedando autorizado el Sr. Alcalde para la formación de diligencias y presidir el remate asociado de una Comisión que se designe al efecto.

También se nombraron Comisiones para la redacción de pliegos de condiciones para el arrendamiento de los derechos sobre el Rastro y el de consumo de cereales en los tres años inmediatos y para que se asocien al Sr. Alcalde en el acto del remate.

Que se abone el importe de lo satisfecho á enfermos pobres transeúntes en el segundo trimestre del año actual.

No existiendo fondos en el actual presupuesto para costear la función religiosa solicitada por muchos vecinos de ésta, en acción de gracias por los beneficios de la lluvia, acuerda la Corporación que se abra una suscripción para allegar recursos, figurando por cabeza de ésta los individuos que componen este Municipio.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen los *Boletines* y «Gacetas».

Que las cuentas municipales relativas al año 1889-90, queden sobre la mesa hasta la primera sesión para que puedan examinarlas detenidamente los Sres. Concejales.

A virtud de instancia del Farmacéutico municipal D. José Pérez, se acuerda rescindir el contrato que con éste y sus compañeros de profesión tiene la Corporación para el suministro de medicinas á enfermos pobres, designando una Comisión para el estudio de la forma en que se ha de complimentar este servicio.

Se acordó la construcción de un Matadero de ganados en terrenos de particulares, situados en el Zarrache menor, y que se consigne á éstos para que digan si están ó no conformes en ceder por justiprecio aquellas fincas.

Supletoria del día 23.

Presidencia del Sr. Martínez.

Aprobada el acta de la anterior se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Que se expongan al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1889-90, como también las de propiedades y derechos en la forma que están redactadas.

Se acordó el pago de la cuenta del material de oficina en el presente mes.

Que se den las más expresivas gracias al Profesor de instrucción pública de esta localidad D. Pascual Martínez Abellán, por su donativo de varios ejemplares de Historia Sagrada y de España.

Que se paguen 22 pesetas 50 céntimos al carpintero Joaquín López, por tres escaleras para el servicio del alumbrado.

Se dió comisión al Teniente Alcalde D. Juan Pérez para varias reparaciones en el ex Convento de San Francisco y en el timbre eléctrico de la Casa Consistorial.

Se autorizó á la Comisión de Instrucción pública para invertir la cantidad presupuestada para premios en los exámenes.

Se acordó la distribución é inversión de fondos para este mes.

A propuesta del Concejal Sr. Capdevila, se acordó consignar haber sabido con sentimiento la defunción del Padre Morote, Misionero perteneciente á la Compañía de Jesús, hijo de esta villa, rotulando con su nombre la casa y calle donde habitó

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Martínez.

Fué aprobada el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de la cuenta de gastos en la conducción de mozos á la capital correspondientes al presente reemplazo y respectivas revisiones.

A virtud de comunicación del Señor Administrador de Propiedades, se acordó la formación de expediente en averiguación del autor ó autores de la desaparición de los 1.125 quintales de esparto, que según tasación debían producir ciertos lotes de montes vendidos.

Se acordó el pago del importe de la composición en el alambre eléctrico.

Varios Concejales, que no asistieron á la sesión anterior, se adhieren al acuerdo tomado respecto al Padre Morote.

Se dió comisión al Concejal Don Francisco Jaén, para la reparación de una pared contigua al acueducto de la cuesta del río.

Se acordó el pago de ocho pesetas por reparaciones en el ex Convento de San Francisco.

Cieza 14 de Junio de 1891.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Sesión del día 18 de Junio.

En sesión celebrada en este día, fué aprobado el precedente extracto

Cieza 18 de Junio de 1891.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Número 2.176.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Abril que acaba de finalizar.

Extraordinaria del día 2.

Sólo tuvo por objeto dar cumplimiento á la 2.ª disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación á la ley Electoral y á la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia del día 29 de Marzo último número 145, ó sea para determinar el número de Concejales que corresponde á cada distrito en este término municipal, conforme á lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado Real decreto, y para la asignación proporcional y por sorteo de los Concejales que deben ser reemplazados en la próxima renovación bienal y los que aun deben continuar en sus cargos, de modo que en dicha renovación y en las sucesivas concurren á la votación todos los distritos en que este término municipal se halla dividido. En vista de los antecedentes oportunos



tunos, se acordó por unanimidad confirmar la división hecha anteriormente en tres distritos y cuatro secciones del modo siguiente:

*Primer distrito.*

Le corresponden cuatro Concejales.

Sección única formada con los electores de la 1.<sup>a</sup> de que consta en el último censo electoral en número de 425 electores.

*Segundo distrito.*

Le corresponden cinco Concejales. Sección única formada con los electores de la segunda sección de que consta en el último censo electoral en número de 407 electores, agregándole el partido de Flotas que tiene 31 de la sección 4.<sup>a</sup>, 39 que tiene el partido de Gebas y 23 de los del Berro, ambas de la sección 3.<sup>a</sup> del último censo electoral, que hacen un total de 500 electores.

*Tercer distrito.*

Le corresponden seis Concejales en dos secciones.

1.<sup>a</sup> Formada con la 3.<sup>a</sup> del último censo electoral en número de 302 electores y agregándole las 66 restantes del partido del Berro que suman 368.

2.<sup>a</sup> Formada con la 4.<sup>a</sup> del último censo electoral, deduciendo los electores del partido de Flotas, en número de 378; quedando por lo tanto los quince Concejales de que se compone la Corporación, cuatro asignados al distrito primero, cinco al segundo y seis al tercero, en que se halla dividido este término municipal. Se asignaron por sorteo a los tres distritos municipales, los siete Concejales salientes y los ocho que han de continuar en sus funciones como procedentes de la elección de 1889, y acordándose la formación de las listas manuscritas de los distritos que han sufrido alteración en sus secciones, y se expongan al público por término de dos días, como se determina en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1890.

*Extraordinaria del Ayuntamiento y Junta municipal del día 8.*

Tuvo por objeto la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de esta villa para el año 1891 á 92, acordándose también los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial, de consumos y cédulas personales para el mismo año.

*Supletoria del día 9.*

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria de 31 de Marzo y extraordinaria del día 2 del actual, rectificándose los acuerdos de esta última.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Marzo de esta Corporación y de la Junta municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de que con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, había tomado posesión el escribiente temporero D. Antonio Sanz y Ferragut.

A moción del Sr. Regidor Síndico, se acordó autorizar al Sr. Presidente, para que gestione con la Administración de Contribuciones, que las 4.791'16 pesetas repartidas de más en el año económico 88 á 89 en el de la contribución territorial y que la Superioridad acordó sería á menos repartir en el año próximo, tenga efecto en el año venidero ó en otro caso compensar dicha cantidad por los débitos que este Municipio hace á la Hacienda pública.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente sobre los descubiertos que este Municipio hace á la Ha-

cienda y á las excitaciones del Señor Delegado para su pago, se acordó remitir la mayor suma de que pueda disponerse y que se insista en la práctica de la liquidación pedida y se extingan por completo con su importe todos los débitos que pesan sobre este Municipio.

Se acordó no ha lugar á la cancelación de la escritura de fianza hipotecaria solicitada por D. Antonio López Cánovas, como mandatario de D. Miguel Vivancos García, arrendatario del impuesto de consumos que fué de este Municipio hasta tanto no quede solvente con el mismo.

Se acordó socorrer en especie al pobre enfermo Manuel Mellado Rubio, en 50 céntimos de peseta por término de ocho días.

Al informe de la Comisión de Policía urbana y rural recaída á la instancia de Diego Carrasco Pérez, se acordó estar en un todo conforme con aquél y que abone 3 pesetas 50 céntimos por derechos de licencia para construcción, impuesto como arbitrio municipal.

A la instancia de José López López y otros, se acordó pase á informe de la Junta local de Instrucción pública de esta villa y se de cuenta para acordar lo procedente en su vista.

*Extraordinaria del día 15 del Ayuntamiento y contribuyentes designados por la suerte como se determina en el art. 36 de la ley de Consumos como supletoria á la convocada para el día 8.*

Tuvo por objeto discutir los medios de cubrir el encabezamiento de consumos, gravamen de la sal y demás que faculta la legislación vigente del ramo, dando cumplimiento al art. 35 del reglamento de 21 de Junio de 1889; acordándose que el medio que había de adoptarse era el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por el periodo de tres años económicos del cupo encabezado por la Hacienda y recargos legales autorizados para atenciones municipales; que si no hubiere postor en la primera subasta se acordará lo preceptuado en el art. 54 de dicho reglamento, y que se haga la debida reparación de la parte de cupo que corresponde al casco y radio y al del extrarradio, y que se consigne este medio al Sr. Administrador de Contribuciones, dando cuenta al Ayuntamiento en la sesión inmediata.

*Supletoria del día 16.*

Se aprobaron las actas de las sesiones supletoria del día 9 y extraordinaria del 15 del actual, rectificándose los acuerdos de esta última.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* desde la sesión anterior que tengan relación con este Municipio.

Se acordó confirmar el acuerdo de la sesión extraordinaria del día de ayer y que se instruya el oportuno expediente, para lo cual la Comisión 8.<sup>a</sup> formará y someterá á la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de pliego de condiciones para la subasta.

El Ayuntamiento quedó enterado del cupo que por contingente provincial ha correspondido á este pueblo para el año económico 1891 á 92.

A moción del Sr. Concejal Don Francisco Balsas, se acordó que la Comisión del ramo pase á la calle de la Ferula que se halla intransitable por la desigualdad del piso y adopte las medidas que crea convenientes para el cómodo tránsito del vecindario.

*Supletoria del día 23.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* que afecte al interés de este Municipio.

Se acordó que por las Comisiones respectivas se redacten los proyectos del pliego de condiciones para las subastas de los diferentes arbitrios de este Municipio.

Se acordó el pago de 12'45 pesetas importe del reintegro al apén-pice del amillaramiento y su copia formado para el año económico 1891 á 92.

Se acordó el pago de 5'60 pesetas importe de la modelación adquirida de los Sres. Bayer hermanos de la ciudad de Barcelona, con destino á los diferentes servicios de la oficina municipal.

Se acordó el pago de 59 pesetas al comisionado para conducir los quintos á la capital por sus dietas y socorros facilitados á aquéllos.

Se acordó reclamar del Gobierno civil cuatro cristales y otros tantos tubos de linfa para la inoculación de la vacuna á los niños de ambos sexos de esta localidad, nombrando para que ejecute esta operación al practicante en Cirugía menor, Don Gregorio Lafuente y Navarro, bajo la inspección facultativa, gratificándole con 25 pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobado el presupuesto ordinario de esta villa para el próximo ejercicio.

A lo manifestado por el Sr. Presidente sobre los desperfectos de dos faroles ocasionados por los fuertes vendavales últimos, se acordó se forme el oportuno expediente.

Se acordó socorrer en especie á los pobres Juan Clares Munuera, Manuel Mellado Rubio y María Navarro Sánchez en 50 céntimos de peseta al primero por término de quince días y á los segundos por el de ocho.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber estado expuestas al público por término de dos días las listas electorales formadas sobre la base de distritos municipales y agrupación de los electores sobre dichas bases que han de servir para las elecciones de Ayuntamientos próximos, sin que durante dicho periodo se haya presentado reclamación alguna.

A moción del Sr. Presidente á virtud de denuncia de Pablo Aledo Caja sobre intrusiones en el camino que conduce de esta villa á la de Pliego en el sitio de Gebas, por los colindantes al mismo, se acordó pase á aquél la Comisión del ramo é informe sobre el particular.

*Supletoria del día 30.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* que afecten á este Municipio.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.

Se acordó el ingreso de 9 pesetas importe de las multas municipales hechas efectivas por la Alcaldía desde el mes de Diciembre hasta el presente.

Se acordó el ingreso de 6 pesetas importe de 6 guías de Caballería últimamente expedidas.

Se acordó la adquisición de 12 guías de Caballería con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó el pago del presente mes á todos los empleados y dependientes de este Municipio de sus haberes personales devengados durante el mismo.

Se acordó el pago de 84'30 pesetas importe del material adquirido

é invertido en las oficinas del Municipio durante el presente mes, con inclusión del papel de reintegro para el presupuesto ordinario 1891 á 92 y sus dos copias.

También se acordó el pago al escribiente temporero D. Antonio Sanz Ferragut de su haber personal devengado durante el presente mes, importante 52'50 pesetas.

Se aprobó el padrón de cédulas personales formado para el año económico 1891 á 92, acordando su remisión al Sr. Administrador de Contribuciones con su copia y lista cobratoria á los efectos de instrucción.

Alhama 5 de Mayo de 1891.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Sesión supletoria del día 8 de Mayo.

Dada lectura al precedente extracto, se acuerda prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma como está prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 8 de Mayo de 1891.—Visto Bueno: Guerao y López.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Número 117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

*Edicto.*

Don Andrés Baquero Almansa, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sugetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de tercer grado por débitos de contribución territorial, correspondiente al año económico de 1887 á 1888 y atrasos que les resulten; y en su virtud tendrá lugar el segundo remate el día 18 de Julio y hora de las once de su mañana en las Salas Consistoriales de esta capital.

Lo que anuncio al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole, que sólo se admiten posturas que cubran las dos terceras partes de su tasación que se designa á cada finca; debiendo el rematante hacer entrega en el acto de la adjudicación del principal y recargos que adeuden los contribuyentes, y del resto hacer depósito en la Delegación de Hacienda hasta el otorgamiento de la escritura.

Murcia 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Andrés Baquero.—P. S. M., José Rex.

*Pts. Cts.*

Número 8.286.—D. Antonio García Serrano.

Una casa en la Era-alta calle de San Antonio número 29; se compone de dos pisos y de las habitaciones siguientes: de entrada, cocina, otra habitación, sala corrida y patio, su construcción piedra y yeso; su primitiva capitalización de treinta y nueve pesetas, que importa ésta setecientas ochenta pesetas, que bajando una tercera parte importa ésta quinientas veinte pesetas. . . . . 520 »

Número 8.281.—D. Antonio Martínez Muelas.

Una casa en la Era-alta calle de Almohajar número



Pts. Cts.

Número 120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Según lo acordado por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 4 de Junio último, se subasta el servicio de bagajes de este cantón en los años 1891-92 y 1892-93.

El expresado acto se verificará en la Casa Consistorial á los doce dias contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si fuere festivo, á las doce horas de su mañana, bajo el tipo de ciento siete pesetas once céntimos por cada un año, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados que se presentarán en la media hora que precede á la designada para la subasta, todo ello con arreglo al anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 259 correspondiente al día 3 de Mayo último, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Cartagena 14 de Julio de 1891.—Francisco Bosch Montaner.

Número 121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGÍN

Territorial.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891 á 92, el Ayuntamiento deja acordado su exposición al público por término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan enterarse y reclamar sobre cualquier agravio ó error causado; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten, por justas y razonables que parezcan.

Chegín 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Número 122.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, fecha 14 de Junio último, la Junta municipal que presido ha resuelto declarar vacantes las dos plazas cubiertas de Médicos Cirujanos titulares de esta villa, por no hallarse provistas con arreglo al reglamento de 24 de Octubre de 1873, y sacar á concurso las expresadas plazas, con arreglo al primer reglamento citado.

Las principales condiciones del contrato, que se ampliará en el acto de los nombramientos, son: sueldo anual de 999 pesetas, pagado por trimestres vencidos; el Facultativo contrae la obligación de asistir como máximo 300 familias declaradas pobres por el Ayuntamiento; el tiempo de duración del contrato será desde la fecha del nombramiento y toma de posesión hasta 30 de Junio de 1892, y el nombramiento recaerá en favor del aspirante que, siendo Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, reúna mejores méritos y servicios.

Al efecto, los aspirantes necesitan acompañar á sus solicitudes un documento que justifique ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, pudiendo además acompañar

los justificantes de sus méritos y servicios.

El término para la admisión de solicitudes es el de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid» el presente edicto.

Se hace constar que el número de las familias declaradas pobres, en todo el término municipal, sólo asciende á 363, hasta el día de la fecha; pudiendo, no obstante, elevarse esta cifra hasta el número de 600, como queda expresado anteriormente, si las circunstancias lo reclaman.

Calasparra 12 de Julio de 1891.—José P. Chicheri.

Número 123.

Se hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á concurso la única plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el haber anual de 180 pesetas.

El nombramiento recaerá en favor del aspirante que siendo Profesor de Veterinaria, tenga mayor categoría, ó en igualdad de éste al que reúna mejores méritos y servicios.

Al efecto los aspirantes necesitan acompañar á sus solicitudes un documento que justifique ser Profesor en Veterinaria, pudiendo además acompañar los justificantes de sus méritos y servicios.

El término para la admisión de solicitudes es el de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el presente edicto.

Calasparra 13 de Julio de 1891.—José P. Chicheri.

## Octava sección.

Número 116.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez Picazo, vecino que ha sido de esta villa, calle de Sagunto, de unos veintiocho años de edad, de oficio sastre, según se decía residente en Murcia con su padre José Sánchez Buendía, empleado en la Diputación provincial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue sobre estafa de una capa á José Gómez Martínez; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley.

Además, en nombre de S. M. (q. D. g.), se ruega á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la captura y detención del individuo José Sánchez Picazo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dada en La Unión á trece de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos de la Quintana.—El Actuario, Francisco Povo.

## Sección no oficial.

## SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: Nuestra Señora del Carmen.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías

no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta de consumos. . . . .	20 »
ABANILLA, por la de pesos y medidas. . . . .	15 »
ABANILLA, por la de degüello ed reses. . . . .	15 »
ÁGUILAS, por la de consumos. . . . .	21 »
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado. . . . .	17 »
ÁGUILAS, por la de varios arbitrios. . . . .	25 »
ALEDO, por la de consumos. . . . .	16 50
ALBUDEITE, por la de pesos y medidas. . . . .	10 »
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre. . . . .	15 »
ALCANTARILLA, por la de pesos y medidas y puestos públicos. . . . .	15 »
ARCHENA, por la de consumos. . . . .	20 50
ARCHENA, por la del servicio de alumbrado. . . . .	17 »
ARCHENA, por la del adoquinado de la plaza Mayor. . . . .	25 »
BENIEL, por la de consumos á venta libre. . . . .	14 »
BULLAS, por la de obras del lavadero público. . . . .	11 »
BULLAS, por la de varios servicios. . . . .	20 »
CALASPARRA, por la de consumos. . . . .	40 »
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado y sacrificio de reses. . . . .	25 »
CAMPOS, por la de consumos. . . . .	32 »
CEUTÍ, por la de consumos. . . . .	32 50
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras. . . . .	28 »
JUMILLA, por la de consumos á venta libre. . . . .	20 »
LORQUI, por la de consumos. . . . .	27 »
MAZARRÓN, por la de arreglo de la calle del Ché. . . . .	17 »
MOLINA, por la del servicio de alumbrado. . . . .	13 »
MORATALLA, por la de consumos á venta libre. . . . .	26 50
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado. . . . .	11 »
MORATALLA, por la de pesos y medidas. . . . .	11 »
MORATALLA, por la del Matadero público. . . . .	11 »
OJÓS, por la de consumos á venta libre. . . . .	27 »
PINATAR, por la de consumos á venta libre. . . . .	16 »
PINATAR, por la de varios arbitrios. . . . .	15 »
PLIEGO, por la de consumos á venta libre. . . . .	19 »
SAN JAVIER, por la de consumos. . . . .	25 »
SAN JAVIER, por la de varios arbitrios. . . . .	17 »
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado. . . . .	16 »
TOTANA, por la de puestos públicos, Carnecería y servicio de alumbrado. . . . .	15 »
ULEA, por la de consumos á venta libre. . . . .	40 »
ULEA, por la de pesos y medidas. . . . .	15 »
ULEA, por la de degüello de reses. . . . .	15 »
ULEA, por la del servicio de alumbrado. . . . .	15 »
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva. . . . .	32 »
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios. . . . .	22 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

16; se compone de un piso, de entrada, cocina y patio, su construcción piedra y yeso; siendo su primitiva capitalización de veintitrés pesetas, que importa ésta cuatrocientas sesenta pesetas, que bajando una tercera parte importa ésta trescientas seis pesetas con sesenta y siete céntimos. . . . .	306 67
Número 8.385.—D. Fernando Romero.	
Una casa en la Era-alta calle de Almohajar número 26; se compone de dos cuerpos, de entrada, cocina, patio y una sala, su construcción piedra y yeso; su primitiva capitalización de treinta y ocho pesetas, que importa ésta setecientas pesetas, que bajando una tercera parte importa ésta quinientas seis pesetas sesenta y siete céntimos. . . . .	506 67
Número 8.635.—D. Pedro Espinosa.	
Una casa en la Era-alta calle de San Antonio número 34; se compone de un piso, de entrada, cocina, sala corrida y patio, su construcción piedra y yeso; su primitiva capitalización de treinta pesetas, que importa ésta seiscientas pesetas, que bajando una tercera parte importa ésta cuatrocientas pesetas. . . . .	400 »
Número 8.386.—D. Francisco Vera.	
Una casa en la Era-alta calle de Almohajar número 32; se compone de un piso y dos cuerpos, de entrada, cocina y patio, su construcción piedra y yeso; su primitiva capitalización de veintiséis pesetas, que importa ésta trescientas cuarenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. . . . .	346 67
Número 8.526.—D. Mariano Moreno Nicolás.	
Una casa en la Era-alta calle de Almohajar número 25; se compone de un piso, de entrada, cocina y patio, su construcción de piedra y yeso; siendo su capitalización primitiva de veintitrés pesetas, que importa ésta cuatrocientas sesenta, que bajando una tercera parte importa ésta. . . . .	306 67
Número 8.667.—Viuda de Tomás Pérez.	
Una casa en la Era-alta calle de Almohajar número 21; se compone de dos pisos; el primero de entrada, cocina y patio, y el segundo de una sala corrida, su construcción piedra y yeso; su primitiva capitalización de veintitrés pesetas, que bajando una tercera parte importa ésta. . . . .	306 67
Número 8.663.—D. Tomás Castillo Martínez.	
Una casa en la Era-alta calle de Almohajar número 17; se compone de dos cuerpos; el primero de entrada, cocina y patio, y el segundo de sala corrida, su construcción piedra y yeso; su primitiva capitalización cuatrocientas sesenta pesetas, que bajando una tercera parte importa ésta. . . . .	306 67